

## RESOLUCIÓN No. 202150177117

(18 de noviembre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTÍMULO OTORGADO A ÁNGELA MARÍA PÉREZ RUIZ REPRESENTANTE DEL GRUPO CONFORMADO MAPACHE CÓMICS, EN LA LÍNEA ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN Y CIRCULACIÓN MEDELLÍN, LA BELLA VI-ÑETA DE LA SEXTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 202150152697 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021"

## EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

## **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución Nº 202150063512 dio apertura el día 22 de junio de 2021 a la Sexta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la que se encuentra la línea **Estímulo para la publicación y circulación Medellín, la bella Vi-ñeta** cuyo objeto es "Estimular la creación, edición, circulación y comercialización de productos que combinan lo literario con las artes visuales, mediante la publicación de dos (2) o más libros en formato ilustrado (Cómic, álbum, novela gráfica, etc.) que narren historias cotidianas con escenas que se desarrollan en lugares de importancia histórica, cultural, artística o turística de la ciudad de Medellín".

Que una vez agotadas todas las etapas de la Convocatoria, la Secretaría de Cultura Ciudadana profirió la Resolución de Otorgamiento N° 202150152697 del 27 de agosto de 2021, mediante la cual se acogió la determinación del jurado evaluador y se otorgó el estímulo en la línea **Estímulo para la publicación y circulación Medellín, la bella Vi-ñeta**, a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE INCRIPCIÓN	PROPUESTA	GRUPO CONFORMADO	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
652-006	PROYECTO AM	MAPACHE CÓMICS	ÁNGELA MARÍA PÉREZ RUIZ	1152190003	76.67	\$ 25.000.000

Que en el lineamiento como en la Resolución de Otorgamiento 202150152697 del 27 de agosto de 2021, se estableció la duración de ejecución, a partir de la aceptación del estímulo y hasta el 19 de noviembre de 2021, sin superar la vigencia fiscal 2021.

Que la beneficiaria ÁNGELA MARÍA PÉREZ RUIZ identificada con la cédula de Ciudadanía 1152190003 Representante del grupo conformado MAPACHE CÓMICS, solicitó por escrito ampliar el plazo para desarrollar las actividades contenidas en su propuesta, hasta el 25 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que durante el desarrollo del proyecto ha sido necesario realizar la limpieza de algunas páginas antes de la diagramación, lo que se ha llevado más tiempo de lo establecido en el desarrollo del proyecto.







Que el Comité Coordinador de Convocatorias luego de revisado el caso y para garantizar un debido cumplimiento en el desarrollo de la propuesta, autorizó la ampliación de plazo a ÁNGELA MARÍA PÉREZ RUIZ identificada con la cédula de Ciudadanía 1152190003 Representante del grupo conformado MAPACHE CÓMICS hasta el 30 de noviembre de 2021, como consta en el acta Nº 43 del 10 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la ampliación de ejecución del estímulo en la línea **Estímulo para la publicación y circulación Medellín, la bella Vi-ñeta** de la Sexta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, otorgado a ÁNGELA MARÍA PÉREZ RUIZ identificada con la cédula de Ciudadanía 1152190003 Representante del grupo conformado MAPACHE CÓMICS, mediante la resolución Nº 202150152697 del 27 de agosto de 2021, quedando así:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	GRUPO CONFORMADO	PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA ACTUAL DE DURACIÓN	FECHA APROBADA DE AMPLIACIÓN
652-006	PROYECTO AM	MAPACHE CÓMICS	ÁNGELA MARÍA PÉREZ RUIZ	1152190003	19 DE NOVIEMBRE DE 2021	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO**: COMUNÍQUESE a la Secretaría de Hacienda - Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO**: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura <u>www.medellin.gov.co/estimulos</u> y contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2021

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO NARVAEZ DÍAZ

Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó:

Lady Osorio Pérez; Abogada
Contratista Convocatorias

Aprobó:

Dora Sepúlveda Ceballos;
Lider de proyecto
Lid



